Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

0000052

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

"APARTAMENTOS MODERNOS COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTÍA : U.S. $ 1.088

DI : COPIAS.

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de abril del dos mil uno, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, comparece: El señor Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, por sus propios derechos y como Apoderado de la Compañía Apartamentos Modernos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Apoderado y representante legal de Apartamentos Modernos Compañía Limitada, conforme consta del nombramiento que se agrega como

habilitante de esta escritura, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y naturaleza del acto que va a realizar, me pide elevar a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA." contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTE : Interviene en la celebración del presente instrumento público, el Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg apoderado de la Señora Eva Rosenberg Blau Weis Gerente y representante legal de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.", según lo acreditan el nombramiento de Gerente General y el poder especial que se servirá agregar como documentos habilitantes de la presente escritura. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES :UNO: Con domicilio en la ciudad de Quito, la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero Suplente del

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

Cantón, Doctor Belisario Andrade Lara, el día nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; e inscrita en los Registros de la Propiedad el seis de Noviembre del mismo año y Mercantil el catorce de los mes y año nombrados. DOS : Mediante escritura pública celebrada el catorce de Diciembre del dos mil se otorgó poder especial, con la autorización de la junta de socios celebrada el trèce de Diciembre del dos mil. TRES : La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de Marzo del dos mil uno, decidió autorizar el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la Compañía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres equivalentes a CIENTO DOCE dólares norteamericanos a UN MIL DOSCIENTOS dólares norteamericanos, al igual que la reforma de estatutos, según se desprende del acta correspondiente que se servirá instrumentar como parte integrante de esta escritura. TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL : De conformidad con los antecedentes expuestos: Auméntese el capital social de "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA." de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, en forma proporcional a las participaciones que actualmente tiene cada uno de los socios de la Compañía, mediante compensación de créditos en un cincuenta por ciento ya que este dinero se encuentra en la cuenta de la compañía y

por aporte en numerario el otro cincuenta por ciento, el mismo que se pagará hasta el catorce de Septiembre del dos mil uno. El cuadro de aumento del capital social será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	EN U.S. $	CAPITAL SOCIAL EN AUMENTO			CAPITAL TOTAL NUEVO	# DE PARTICIPACIONES
			COMPEN.	NUMER.	TOTAL		
TOMAS EHRENFELD R.	700.000	28,00	136,00	136,00	272,00	300,00	60
JULIA EHRENFELD R.	700.000	28,00	136,00	136,00	272,00	300,00	60
ROBERTO ISACOVICI B.	470.000	18,80	90,60	90,60	181,20	200,00	40
RICARDO ISACOVICI B.	470.000	18,80	90,60	90,60	181,20	200,00	40
DAISY ISACOVICI B.	460.000	18,40	90,80	90,80	181,60	200,00	40
Total	2' 800.000	112,00	544,00	544,00	1.088,00	1.200,00	240

b) Refórmese su ARTICULO CUARTO .- que tendrá que decir, "ARTICULO CUATRO": El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 1.200), dividido en doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cinco dólares norteamericanos (U.S. $ 5) cada una.-". CUARTA : DESCOMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DESPUES DEL AUMENTO: El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS y se descompone así: a) Tomás Ehrenfeld Rosenberg, TRESCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 300) equivalentes a SESENTA participaciones sociales, de un valor nominal de cinco dólares norteamericanos cada una; b) Julia Ehrenfeld Rosenberg, TRESCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 300) equivalentes a SESENTA participaciones

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

sociales, de un valor nominal de cinco dólares norteamericanos cada una; c) Roberto Isacovici Bercovici, DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 200) equivalentes a CUARENTA participaciones sociales, de un valor nominal de cinco dólares norteamericanos cada una; d) Ricardo Isacovici Bercovici, DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 200) equivalentes a CUARENTA participaciones sociales, de un valor nominal de cinco dólares norteamericanos cada una; e) Daisy Isacovici Bercovici, DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 200) equivalentes a CUARENTA participaciones sociales, de un valor nominal de cinco dólares norteamericanos cada una. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Que se reforme el ARTICULO CINCO que tendrá que decir: "Todas las participaciones gozarán de iguales derechos.- Por cada participación de cinco dólares el socio tendrá derecho a un voto.- Los beneficios o pérdidas de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones sociales pagadas por cada socio"; Que se reforme el ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA en su literal d) que tendrá que decir: "Autorizar al Presidente y Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuarenta mil dólares"; Que se reforme el ARTICULO VEINTIDOS en su literal e) que tendrá que decir: "Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o

contrato cuya cuantía exceda de quince mil dólares y no sobrepase de cuarenta mil dólares"; y, Que se reforme el ARTICULO VEINTICUATRO en su literal g) que tendrá que decir: "Autorizar y suscribir todos los contratos y documentos de obligación hasta quince mil dólares y conjuntamente con el Presidente hasta cuarenta mil dólares. SEXTA : DECLARACION JURAMENTADA: Yo, TOMÁS EHRENFELD ROSENBERG, en mi calidad de Gerente General, bajo juramento declaro : Que el aumento de capital de "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA." se lo realiza por la suma de UN MIL OCHENTA Y OCHO dólares norteamericanos (U.S. $ 1.088) el capital social de la Compañía, tal y como consta en la acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de marzo del dos mil uno, y en la presente escritura pública, capital que se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en la forma que consta en este documento. Es importante indicar que todos los socios de la Compañía tienen nacionalidad ecuatoriana. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí El

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

0000005

Notario, íntegramente esta escritura compareciente, ésta se ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Ing. TOMÁS EHRENFELD ROSENBERG

C.C. 1702714906

El notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA."

LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION : *En la ciudad de Quito, hoy día catorce de Marzo del dos mil uno, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la Avenida Amazonas N 31-75 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito.*

ASISTENTES *: Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los Señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, propietario de SETENTA participaciones sociales, de diez mil sucres cada una, por sus propios derechos y por los que representa de la Sra. Julia Ehrenfeld Rosenberg, propietaria de SETENTA participaciones sociales de diez mil sucres cada una; Ing. Roberto Isacovici, propietario de CUARENTA Y SIETE participaciones sociales de diez mil sucres cada una; Sra. Daisy Isacovici Bercovici, propietaria de CUARENTA Y SEIS participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por sus propios derechos y por los que representa del Sr. Ricardo Isacovici Bercovici, propietario de CUARENTA Y SIETE participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.*

QUORUM : *En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres; dividido en DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el*

Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

***PRESIDENTE Y SECRETARIO**: Preside la sesión el Ing. Roberto Isacovici Bercovici actúa como Secretario, el Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg.*

***ORDEN DEL DIA:** Tratar y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres (ciento doce dólares) a un mil doscientos dólares norteamericanos conforme lo exige actualmente la Ley, y reformar los estatutos en su artículo cuarto, artículo cinco, artículo veinte literal d), artículo veintidós literal e), artículo veinticuatro literal g).*

***DESARROLLO DE LA SESION:** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Los socios aceptan por unanimidad tratar y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres (ciento doce dólares) a un mil doscientos dólares norteamericanos conforme lo exige actualmente la Ley, y reformar los estatutos en su artículo cuarto, artículo cinco, artículo veinte literal d, artículo veintidós literal e, artículo veinticuatro literal g. La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.", siendo las 17H30. El Ing. Tomás Ehrenfeld, toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía de la suma de dos millones ochocientos mil sucres, equivalentes a ciento doce dólares norteamericanos, que actualmente tiene hasta la suma de un mil doscientos dólares norteamericanos por los requerimientos legales actuales. Además manifiesta que es indispensable el reformar los estatutos para adecuarlos a la realidad económica imperante. De la misma manera interviene el Ing. Roberto Isacovici Bercovici, quien además de expresar su*

acuerdo con el referido aumento de capital, apoya la moción de la reforma de estatutos ya mencionada.

Mociones estas que son puestas a consideración de los asistentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes lo siguiente:

a) Que la Compañía aumente su capital de dos millones ochocientos mil sucres (U.S. $ 112) en mil ochenta y ocho dólares norteamericanos (U.S. $. 1.088,oo), con lo que el capital social de la Compañía quedará fijado en la suma de un mil doscientos dólares norteamericanos (U.S. $. 1.200,oo). El aumento de capital se efectuará, en un cincuenta por ciento por compensación de créditos tomando de la cuenta utilidades no repartidas , por la suma antes mencionada. El cincuenta por ciento, de dicho capital, se encuentra ya ingresado a las cuentas de la Compañía, quedando el cincuenta por ciento para ser cancelado en ciento ochenta días. La distribución, suscripción y pago del capital se hará de acuerdo al cuadro que se inserta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	EN U.S. $	CAPITAL SOCIAL EN AUMENTO			CAPITAL TOTAL NUEVO	# DE PARTICIPACIONES	
			COMPEN.	NUMER.	TOTAL			
TOMAS EHRENFELD R.	700.000	28,00	136,00	136,00	272,00	300,00	60	60
JULIA EHRENFELD R.	700.000	28,00	136,00	136,00	272,00	300,00	60	60
ROBERTO ISACOVICI B.	470.000	18,80	90,60	90,60	181,20	200,00	40	40
RICARDO ISACOVICI B.	470.000	18,80	90,60	90,60	181,20	200,00	40	40
DAISY ISACOVICI B.	460.000	18,40	90,80	90,80	181,60	200,00	40	40
Total	2' 800.000	112,00	544,00	544,00	1.088,00	1.200,00	240	240

b) *Que se reforme el artículo CUARTO que tendrá que decir, "ARTICULO CUATRO".- El capital de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (U.S. $ 1.200), dividido en doscientas cuarenta participaciones de cinco dólares cada una y que está íntegramente suscrito por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración de capital en estos Estatutos y por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente".-*

c) *Que se reforme el artículo CINCO que tendrá que decir, Todas las participaciones gozarán de iguales derechos.- Por cada participación de cinco dólares el socio tendrá derecho a un voto.- Los beneficios o pérdidas de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones sociales pagadas por cada socio."-*

d) *Que se reforme el ARTÍCULO VEINTE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA, en su literal d) que tendrá que decir, " Autorizar al Presidente y Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuarenta mil dólares";*

e) *Que se reforme el ARTICULO VEINTIDOS en su literal e) que tendrá que decir, "Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda de quince mil dólares y no sobrepase de cuarenta mil dólares";*

f) *Que se reforme el ARTICULO VEINTICUATRO en su literal g) que tendrá que decir, "Autorizar y suscribir todos los contratos y documentos de obligación hasta quince mil dólares y conjuntamente con el Presidente hasta cuarenta mil dólares;*

Se le otorga al Gerente General de la Empresa autorización para que realice todas las gestiones legales pertinentes para que se cumpla la presente resolución. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la

Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es por dos mil ochocientos votos que representan todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de ciento doce dólares norteamericanos (U.S. $. 112).

Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg

Ing. Roberto Isacovici Bercovici

Sra. Daisy Isacovici Bercovici

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA : EVA ROSENBERG BLAU WEIS

A FAVOR DE : TOMAS EHRENFELD ROSENBERG

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : COPIAS

R.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de diciembre del dos mil, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, comparece: La señora Eva Rosenberg Blau Weis, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación Gerente y representante legal de Apartamentos Modernos Compañía Limitada, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante de esta escritura, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre el

objeto y naturaleza del acto que va a realizar, me pide elevar a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el PODER ESPECIAL que otorga Eva Rosenberg Blau Weis a favor del Ing. Tomás Ehrenfeld Rosenberg, contenido en los siguientes términos: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora EVA ROSENBERG BLAU WEIS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación Gerente y representante legal de Apartamentos Modernos Compañía Limitada, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito. ANTECEDENTES.- La junta general extraordinaria y universal de socios de APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA., de fecha trece de Diciembre del dos mil, por convenir a sus intereses decidió, mediante Acta debidamente aprobada, autorizar a la Gerente de la Compañía Sra. Eva Rosenberg otorgue a favor de su hijo Sr. Tomás Ehrenfeld, un poder especial mediante el cual se le delega el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. OBJETO DEL CONTRATO.- Yo, EVA ROSENBERG BLAU WEIS confiero PODER ESPECIAL, conforme a Derecho se requiere a favor del Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, para que a nombre y representación de APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. ejerza la representación legal, judicial y

0000019

DR. FERNANDO POLO ELMIS NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA."

LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACION : *En la ciudad de Quito, al décimo tercer día del mes de Diciembre del dos mil, a las 10H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la Avenida Amazonas No.2467 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito.*

ASISTENTES : *Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg, propietario de SETENTA participaciones sociales, de diez mil sucres cada una, por sus propios derechos y por los que representa de la Sra. Julia Ehrenfeld Rosenberg, propietaria de SETENTA participaciones sociales de diez mil sucres cada una; Sra. Daisy Isacovici Bercovici, propietaria de CUARENTA Y DOS participaciones sociales de diez mil sucres cada una por sus propios derechos y por los que debidamente representa de los derechos y acciones proindiviso, sobre NOVENTA Y OCHO participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., suyos y de sus hermanos los señores: Ing. Roberto Isacovici Bercovici e Ing. Ricardo Isacovici Bercovici. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.*

QUORUM : *En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres; dividido en DOSCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.*

PRESIDENTE Y SECRETARIO : *Preside la sesión la Señora Daisy Isacovic Bercovici y actúa como Secretaria, la Señora Eva Rosenberg Blau Weis.*

ORDEN DEL DIA : *Autorizar a la Señora Eva Rosenberg Blau Weis otorgue a favor de su hijo Ingeniero Tomas Ehrenfeld Rosenberg, un poder especial mediante el cual se le delega el ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.*

DESARROLLO DE LA SESION: *Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar a la Señora Eva Rosenberg Blau Weis otorgue a favor de su hijo Ingeniero Tomas Ehrenfeld Rosenberg, un poder especial mediante el cual se le delega el ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. Toma la palabra la Sra. Daisy Isacovici Bercovici quien manifiesta que por cuanto la Gerente, se está ausentando frecuentemente del país coincidiendo dichas ausencias en ocasiones con las del Presidente, quedando la Compañía sin el Representante Legal o de quien hace sus veces,*

es decir del Presidente que en virtud de los estatutos es el llamado a reemplazar al Gerente; ve de buen agrado que se apruebe un mecanismo de delegación para garantizar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes lo siguiente:

a) Autorizar a la Señora Eva ~~Rosenberg~~ Blau Weis para ~~que otorgue un poder especial~~ por escritura pública, a favor del ~~Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, que le faculte~~ el ejercer la representación legal, judicial ~~y extrajudicial~~ de APARTAMENTOS ~~MODERNOS~~ CIA. LTDA.

Se pide a la Gerente General de la Empresa que tenga en cuenta todo lo aprobado por la presente junta de socios, a fin de que se lleve a cabo la presente resolución. No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios han sido tomadas por unanimidad, esto es por dos mil ochocientos votos que representan todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos millones ochocientos mil sucres (S/. 2'800.000).

Ing. Tomas Ehrenfeld Rosenberg

Sra. Daisy Isacovici Bercovici

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

extrajudicial de la empresa. Este poder se extiende además a todo lo que el mandatario de mi representada requiera para que pueda cumplir a cabalidad con el mandato que le otorga, sin que se pueda alegar para el efecto falta o insuficiencia de poder. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena eficacia y validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cabn. con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Quito".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí El Notario, íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. EVA ROSENBERG BLAU WEIS
C.C. 170025578-7

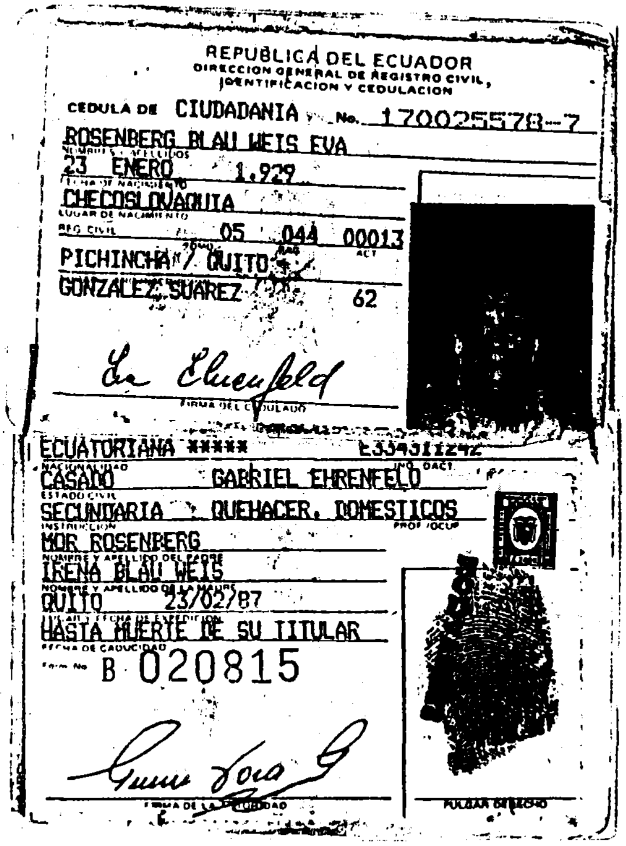

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025578-7
ROSENBERG BLAU WEIS EVA
NOMBRES Y APELLIDOS
23 ENERO 1.929
FECHA DE NACIMIENTO
CHECOSLOVAQUIA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 05 044 00013
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E334311242
NACIONALIDAD
CASADO GABRIEL EHRENFELD
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF./OCUP.
MOR ROSENBERG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
IRENA BLAU WEIS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/02/87
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Form. No. B 020815

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

0000011

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000012

Razón: Tome nota al márgen de la matriz del Aumento de Capital de la Compañia "APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA." de fecha cuatro de Abril del dos mil uno, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cinco mil seiscientos cincuenta y uno de la Superintendencia de Compañias, de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil uno. En Quito, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil uno.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000013

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5651, dictada el 28 de noviembre del año dos mil uno, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto de la Compañía **APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de abril del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución, otorgada en la Notaría Undécima a mi cargo el 9 de septiembre de 1975.- Quito, a 03 de enero del 2.002.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de noviembre del año 2.001 y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de agosto del año 2.002, bajo el número **2856** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **854** del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 4587, Tomo 106.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"APARTAMENTOS MODERNOS CÍA. LTDA."**, otorgada el cuatro de abril del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR** y ratificatoria y rectificatoria otorgada el diez de junio del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1792.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **TERCERO** de las citadas resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029855**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-